Integramos la Region

Resolución N° 002
Del 02 de enero de 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACION EN MATERIA DE CONTRATACION"

El Director Ejecutivo De Los Municipios Del Altiplano del Oriente Antioqueño-Masora, en ejercicio de sus facultades legales, especial las conferidas por las normas legales sobre la materia y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en artículo 209 de la constitución prevé qie las funciones administrativas se ejerzan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

SEGUNDO: Que así mismo el artículo 211 establece que la ley señalara las funciones que puedan ser delegadas, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante.

TERCERO: Que la ley 1150 de 2007, modificó el artículo 12 de la ley 80 de 1993 para introducir la siguiente norma:

"En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual."

La corte constitucional en la sentencia C-693 de 2008 declaro la exequibilidad de esta norma "en el entendido que según el cual es delegante solo responderá del recto ejercicio de sus deberes de control y vigilancia de la actividad contractual y precontractual, cuando haya incurrido en dolo o culpa grave en el ejercicio de dichas funciones.

CUARTO: Que para una mejor realización de las funciones administrativas es de la más alta conveniencia la delegación en materia contractual.

QUINTO: Que se han realizado y se mantendrán jornadas de capacitación en la normatividad sobre contratación estatal, así como están a su disposición los servicios de asesoría jurídica de la Asociación.

Powered by CamScanner

Integramos

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegase la totalidad de la contratación, de los Municipios Asociados Del Oriente Antioqueño MASORA, en sus diversas etapas precontractual, de la celebración, ejecución y liquidación, en el SUBDIRECTOR JURIDICO de MASORA, como funcionario del nivel directivo y único responsable de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestas previo a todo proceso de contratación, será necesaria la firma De la Subdirectora administrativa y financiera de MASORA y a partir de ese momento toda la responsabilidad recae sobre el funcionario delegado.

ARTICULO TERCERO: En el área de supervisión e interventoría hará seguimiento a la documentación relacionada con la contratación, e informará al director ejecutivo en caso de que se advierta alguna irregularidad.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución regirá a partir del dos (2) de enero de 2023, previa su notificación y deroga todas las normas que sean contrarias.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Rionegro, el Dos (2) de enero de 2023

FABIO ANTONIO RIOS URREA
Director ejecutivo Masora

Powered by CamScanner